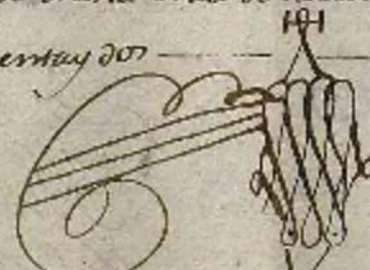




SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Como es no que soy del Reyno de Castilla del numero y Ayuntamiento de la villa de Caravaca certifico que se vna certificacion, librada por el Licenciado Caronell de no en Camara entre R. Salo del Crimen de la Real Audiencia en el dia veinte del mes de febrero del Comienzo año y por fernada acera de Justicia encienso ocurra de ultimo de J. Bernardino Rodria de Escriba pu y veano vna villa, y por mi oficio conueto que vnos en definitiva por los señores Regente y ministros de esta Real Sala lo cual segund vobis ha abrenquacion de fabrica de Saveria fatidica; por lo que supera de Citada Rodriguez dice en lo Decreto de diez y nueve de meso ultimo, entre otras cosas, que abuelto vnicomax de Bernardino Rodriguez Escriba, con el exarcomienzo de los danos y perjuicios que se hubieren segund por el Cauca: acuso pago, arrendo ad exarcomax de Joaquin Polo, Abog. de la Real Consejo, Comisionado q fue en ella. a Fran Rodriguez y ad vno de Justicia en esta villa, testigos en la Cauca, racionando de lo da, para la liquidacion, abrandos los Embargos de los Bienes de los abultos ementos, cancelando de las fianzas y Caucaiones q se hubieren ddo, y librando de las Letras de Certificacion q pidiere, con no peca de lo qual se ocaer en esta definitivo // Avicomo de esta Real Audiencia para en la villa de Caravaca en el dia diez y siete de meso de febrero de mil setecientos ochenta y dos



Francisco Antonio Torrecilla de Robledo

En la villa de Caravaca en primero de...

